

4221
No.

No.



1639
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscrito en
tre el Estado Don. y el Señor Eliseo Emelii
Díaz Romero.

22-9-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm 34149

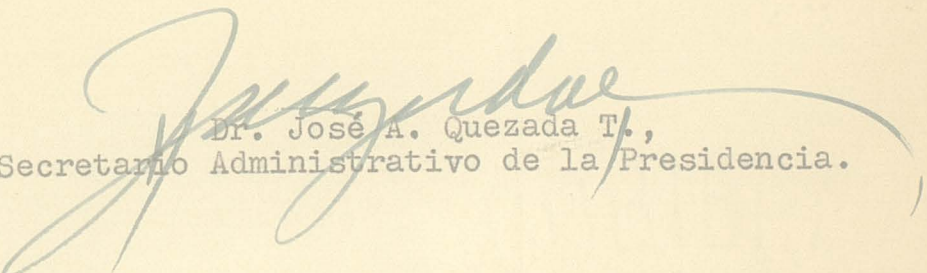
23 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, sobre la venta de una vivienda valorada en RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 221.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 34149

23 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, sobre la venta de una vivienda valorada en RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 221.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 34149

23 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, sobre la venta de una vivienda valorada en RD\$20,500.00, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 221.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
na/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de septiembre de 1975.-

000427

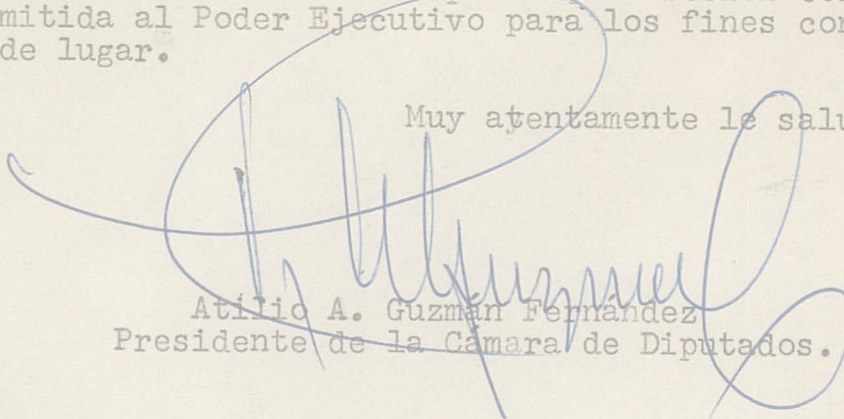
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00357, de fecha 11 de septiembre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 476.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de septiembre de 1975.-

000427

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00357, de fecha 11 de septiembre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 476.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de septiembre de 1975.-

000427

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00357, de fecha 11 de septiembre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 476.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de septiembre de 1975.-

00357

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, en Sesión de esta misma fecha, plá
ceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo -
proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre -
el Estado Dominicano y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, median
te el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una
porción de terreno con área de 476.00 metros cuadrados, y sus me
joras, consistentes en una casa de dos plantas, con todas sus a-
nexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, en fecha 28 de julio de 1975.--

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 476.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.2492

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de julio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ELISEO EMILIO DIAZ ROMERO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora JUANA MARTINEZ DE DIAZ, domiciliado y residente en el 3784 10 th Avenue, Apt.9-E, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.69172, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = = am.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, en fecha 28 de julio de 1975.- PAG. 2

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ELISEO EMILIO DIAZ ROMERO, quién acepta, - el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 476.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.3); al Este, Parcela No.164-Ref.-Subd.; al Sur, resto de la parcela No.150-B, (Solar No.5); y al Oeste, Calle". = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00112, de fecha 1ro. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual EL ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ELISEO EMILIO DIAZ ROMERO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio.

LEGISLATURA ord. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 299

en el folio 1 del libro letra 7

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos vetados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interpaíses.

Santo Domingo, 19 75

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

R^os. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre
el Estado Dominicano y el señor Eliseo Emilio Díaz

ASUNTO Romero, en fecha 28 de julio de 1975.

PAG. 3

legio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.41570, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Eliseo Emilio Díaz Romero,
Comprador.

YO, DR. ANDRES MENDEZ ACOSTA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ELISEO EMILIO DIAZ ROMERO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de julio del año (1975).

Dr. Andrés Méndez Acosta,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.#171951
Valor RD\$3.00
28/7/1975.-

92
LEGISLATURA ORD. DE 1975

REGISTRADA AL No. 9299
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo, 14 de Sept. 1975

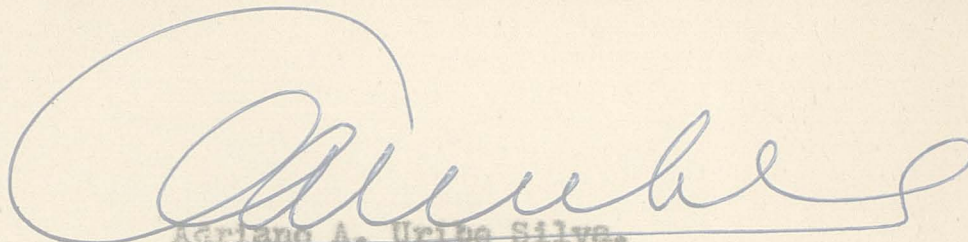
Jefe de las Oficinas del Senado



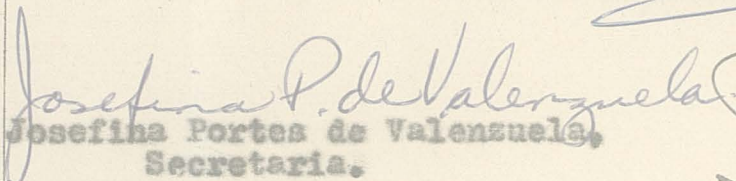
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, en fecha 28 de julio de 1975.- PAG. 4

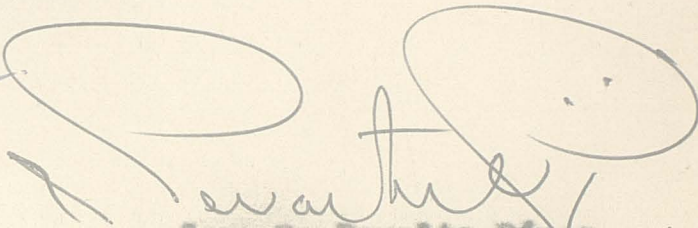
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Juan R. Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.-

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

92
LEGISLATURA ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 229
en el folio _____ del libro letra _____

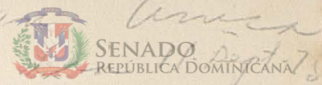
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en español y a razón de dos

españoles interlineales.
Santo Domingo, 11 de Sept. 1975
Jefe de las Oficinas del Senado





*Aprobados en
Recl. Senador*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

32507

10 SET. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Joaquín Balaguer

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Manuel Rodríguez, Piedad Altagracia Estévez de Rodríguez y Edmundo César Rodríguez Ricart, Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, y Eliseo Emilio Díaz Romero, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.110-Ref.-780-Pte. y 150-B-Pte., de los Distritos Catastrales Nos.4 y 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103 del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, en fecha 28 de julio de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. - Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Eliseo Emilio Díaz Romero, mediante el cual el primero traspasa - al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 476.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00 X que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de Julio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ELISEO EMILIO DIAZ ROMERO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora JUANA MARTINEZ DE DIAZ, domiciliado y residente en el 37-84 10 th Avenue, Apt.9-E, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.69172, Serie = Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, = VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ELISEO EMILIO DIAZ ROMERO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 476.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pto., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de = blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.3); al Este, Parcela No.164-Ref.-Subd.; al Sur, resto de la Parcela No.150-B, (Solar No.5); y al Oeste, Calle." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.60112, de fecha lro. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DO- = = = = =

MINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) = al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00= (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que = el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por = la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ELISEO EMILIO DIAZ ROMERO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.41570 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes=

de Julio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Eliseo Emilio Diaz Romero, Comprador.

YO, DR. ANDRES MENDEZ ACOSTA, Abogado-Notario Publico de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ELISEO EMILIO DIAZ ROMERO, de generales y calidades constantes, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado en todas sus actuaciones juramentado ser esas las firmas que acostumbra usar en todas sus act...

Jeay 1285

Dr. Andres Mendez Acosta, Abogado-Notario Publico. Circular stamp with signature and text: 'BOGADO', 'NOTARIO PUB.', 'Dr. Andres Mendez Acosta'.

SELO DE RENTAS INTERNAS No. 9290700

Administración de Bienes Nacionales GASTRO REGISTRADO EN FECHA 4/8/75

Sello: Las por 1591719 Valor: RD\$3.00 28/7/1975.

227